vinetur

Bruselas fija las reglas para autorizar ayudas nacionales de crisis al sector del vino

Cada Gobierno podrá activar estas ayudas con dinero propio tras la autorización de la Comisión

martes 22 de septiembre de 2026



La Comisión Europea publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el pasado 16 de septiembre el Reglamento Delegado 2026/2093, una norma que fija las condiciones para que los Estados miembros puedan pedir autorización a Bruselas antes de

conceder ayudas nacionales de crisis al sector vitivinícola. Esas ayudas se financiarán con los presupuestos de cada país y no con fondos comunitarios.

La medida ordena el marco jurídico de unas intervenciones que, por afectar al funcionamiento del mercado único, no pueden aprobarse sin control europeo. En la práctica, el reglamento no activa por sí solo ninguna ayuda automática para bodegas, cooperativas o viticultores. Lo que hace es definir la vía por la que un gobierno podrá solicitar el visto bueno de la Comisión si considera necesario actuar ante una crisis de oferta.

Ese punto es relevante porque el vino arrastra en algunos momentos desequilibrios entre producción, existencias y ritmo de ventas. Cuando hay más producto del que el mercado absorbe, la presión suele trasladarse a los almacenes y a los precios. Con un procedimiento específico para este tipo de ayudas, los Estados miembros disponen de una referencia normativa concreta para plantear medidas con dinero nacional.

La supervisión de Bruselas responde a la normativa europea sobre ayudas de Estado. La regla general en la Unión Europea es que los gobiernos no pueden conceder apoyos públicos de forma libre cuando esas medidas pueden alterar las condiciones de mercado entre empresas de distintos países. El nuevo reglamento adapta ese control al caso del sector vitivinícola en situaciones de crisis de oferta.

Para el negocio de las bebidas, el alcance de esta decisión va más allá del plano administrativo. Si un país utiliza esta posibilidad, la medida puede influir en la salida de vino al mercado, en la gestión de existencias y en el equilibrio entre oferta y demanda. Ese efecto potencial interesa a productores, distribuidores y operadores comerciales, ya que puede tener reflejo en los precios y en la planificación de ventas.

La referencia expresa a los presupuestos nacionales también fija un límite claro. La Comisión no crea una nueva línea de financiación europea para estas actuaciones, sino que establece bajo qué condiciones podrían autorizarse. Eso deja en manos de cada Estado miembro la decisión de movilizar recursos propios, justificar la necesidad de la intervención y esperar la aprobación comunitaria.

En un sector muy expuesto a cambios de cosecha, consumo y acumulación de stock, disponer de un cauce reglado puede facilitar una respuesta más rápida cuando aparecen excedentes. Aun así, la aplicación real dependerá de dos pasos previos: que cada gobierno considere oportuno recurrir a esta herramienta y que Bruselas autorice la ayuda en los términos fijados por el Reglamento Delegado 2026/2093.

A partir de la entrada en vigor de esta norma, los Estados miembros que quieran recurrir a ayudas nacionales de crisis para el vino deberán ajustar sus solicitudes al procedimiento y a las condiciones que ha fijado la Comisión Europea.